

2

Nombre: .....  
 Domicilio: ..... Número: .....  
 Localidad: ....., Código Postal: ....., Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 Fecha de nacimiento: .../.../... Sexo: ..... DNI: .....  
día mes año  
 Estudios o actividad que realiza: .....

3

Nombre: .....  
 Domicilio: ..... Número: .....  
 Localidad: ....., Código Postal: ....., Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 Fecha de nacimiento: .../.../... Sexo: ..... DNI: .....  
día mes año  
 Estudios o actividad que realiza: .....

4

Nombre: .....  
 Domicilio: ..... Número: .....  
 Localidad: ....., Código Postal: ....., Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 Fecha de nacimiento: .../.../... Sexo: ..... DNI: .....  
día mes año  
 Estudios o actividad que realiza: .....

5

Nombre: .....  
 Domicilio: ..... Número: .....  
 Localidad: ....., Código Postal: ....., Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 Fecha de nacimiento: .../.../... Sexo: ..... DNI: .....  
día mes año  
 Estudios o actividad que realiza: .....  
 ..... de ..... de 1999.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. José Abascal, 39, 28003 Madrid.  
 Teléfono 91 347 70 00. Fax 442 34 54.

# BANCO DE ESPAÑA

**6662** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se delega a favor del Director general de Regulación la competencia para autorizar los establecimientos de cambio de moneda.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 26 de febrero de 1999, como consecuencia de una propuesta para delegación de facultades, que tiene como motivo la agilidad y funcionalidad de las autorizaciones en materia de cambistas, y la necesidad de que intervengan las sucursales del Banco de España, dado el gran volumen de expedientes, en beneficio del público y para la mayor fluidez de los trámites, ha tomado el siguiente acuerdo:

Se delega a favor del Director general de Regulación la competencia atribuida al Banco de España para autorizar los establecimientos de cambio de moneda regulados en el artículo 2, apartados 1 y 3.a), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

El Director general de Regulación podrá efectuar delegaciones de firma a favor de los Directores de Sucursal del Banco de España y de los Jefes de Oficina a su cargo, en relación con las autorizaciones de establecimientos de cambios que pretendan realizar operaciones de compra de billetes extranjeros o cheques de viajeros, con pago en pesetas, ya sea de carácter exclusivo o con carácter complementario del negocio que constituya la actividad principal.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Secretario, Joaquín Fanjul de Alcocer.

**6663** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de marzo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,1012	dólares USA.
1 euro =	129,78	yenes japoneses.
1 euro =	321,45	dracmas griegas.
1 euro =	7,4321	coronas danesas.
1 euro =	8,9380	coronas suecas.
1 euro =	0,67600	libras esterlinas.
1 euro =	8,4790	coronas noruegas.
1 euro =	37,990	coronas checas.
1 euro =	0,57998	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,60	forints húngaros.
1 euro =	4,3100	zlotys polacos.
1 euro =	190,5117	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5975	francos suizos.
1 euro =	1,6728	dólares canadienses.
1 euro =	1,7458	dólares australianos.
1 euro =	2,0721	dólares neozelandeses.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**6664** *COMUNICACIÓN de 18 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores, expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	151,095
100 yenes japoneses .....	128,206
100 dracmas griegas .....	51,761
1 corona danesa .....	22,387
1 corona sueca .....	18,616
1 libra esterlina .....	246,133
1 corona noruega .....	19,623
100 coronas checas .....	437,973
1 libra chipriota .....	286,882
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,352
1 zloty polaco .....	38,605
100 tolares eslovenos .....	87,336
1 franco suizo .....	104,154
1 dólar canadiense .....	99,466
1 dólar australiano .....	95,306
1 dólar neozelandés .....	80,298

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.